



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Sub Gerencia de Planeamiento, Ordenamiento y Demarcación Territorial  
UNIDAD FUNCIONAL DE ORDENAMIENTO Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cusco, 31 de enero de 2022.

## OFICIO N° 007 -2022- GR CUSCO-GRPPM-SGPODT/UFODT

Señora Congresista

**NORMA YARROW LUMBRERAS**

**Presidenta de la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República**

Jirón Junín 670 – Cercado Lima

L I M A.-

Asunto : **SOBRE REQUERIMIENTO OPINION TECNICA – LEGAL PROYECTO DE LEY 0976/2021-CR - "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE, EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO".**

Referencia : a. Oficio N° 0924-2021-2022/CDRGLMGE-CR  
b. Oficio Múltiple N° 067-2021-GR CUSCO/GR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente en atención al documento de la referencia por medio del cual solicita opinión técnica – legal del Proyecto de Ley N° 0976/2021-CR, que propone "**Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Tambo del Ene, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco**".

De los antecedente al seguimiento del Proyecto de Ley materia del presente, se tiene que mediante Oficio N° 193-2021-2022ADP-CD//CR, el Consejo Directivo del Congreso de la República acordó actualizar el Proyecto de Ley N° 02187/2017-CR, por el que se propone "**Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del distrito de Tambo del Ene, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco**", en atención a lo solicitado mediante Oficio N° 308-2021-2022-LAC-CR, habiéndose actualizado con el Proyecto de Ley N° 0976/2021-CR.

De igual forma, del antecedente referido en el Oficio N° 308-2021-2022-LAC-CR, se hace mención al Oficio Múltiple N° 067-2021-GR CUSCO/GR, del cual podemos inferir que dicha petición se ha realizado con el propósito de que se interceda ante la Comisión de su Presidencia, con la finalidad de lograr la aprobación de la autógrafa por insistencia del Proyecto de Ley N° 2669/2017-PE Ley de Creación del distrito de Tambo del Ene en la provincia de La Convención del departamento del Cusco".

Siendo pertinente señalar que, el Proyecto de Ley N° 02187/2017-CR, que proponía: "**Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Tambo del Ene en la provincia de La Convención departamento del Cusco**", se tiene que en fecha 10 de junio de 2021, ha sido acumulado al Proyecto de Ley N° 2669/2017-CR, que propone. "**Ley de Creación del Distrito de Tambo del Ene en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco**", conforme se tiene del seguimiento del Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° 02187/2017-CR, actualizado ahora con el Proyecto de Ley N° 0976/2021-CR, ya que ambas propuestas legislativas se encuentran procesalmente conexas y semejantes.

Sobre el particular, debo señalar que del decurso del trámite del proyecto de Ley N° 02669/2017-PE, "**Ley de Creación del Distrito de Tambo del Ene en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco**", se tiene que fue aprobado por el Pleno del Congreso de la República en la sesión de fecha 10 de junio de 2021, habiendo sido observado por el Ejecutivo Nacional, y devuelto al Congreso de la República, siendo derivado a la Comisión

Trabajemos  
con  
**Integridad**

Unidad Funcional de Ordenamiento y Demarcación Territorial:  
Av. de la Cultura N° 738 - Wanchaq  
(Sexto piso)  
Email: [vboza@regioncusco.gob.pe](mailto:vboza@regioncusco.gob.pe)



## GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Sub Gerencia de Planeamiento, Ordenamiento y Demarcación Territorial  
UNIDAD FUNCIONAL DE ORDENAMIENTO Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL



### “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República y por Acuerdo de Junta de Portavoces, se ha dispensado de Dictamen y solicitado la ampliación de Agenda a la Presidenta del Congreso de la República, en fecha 16 de julio del 2021.

Así mismo, el Proyecto de Ley N° 02669/2017-PE, cuenta con un análisis exhaustivo técnico y legal, que dio como resultado la emisión del informe de procedencia del Expediente Individual de Creación del distrito Tambo del Ene, el que mismo que está contenido en el **Informe Técnico N° 032-2015-PCM/DNTDT-OATGT-RRH**, de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la PCM, hoy Secretaría de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual fue elevado al Congreso de la República mediante Oficio N° 098-2016-PR, de fecha 18 de junio del 2016 de la Presidencia de la República, en cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, vigente a la dación del Informe Técnico, de igual forma en aplicación de los mecanismos en Demarcación Territorial y en el marco del tratamiento de límites interdepartamentales Cusco – Junín, implementó una encuesta técnica en los centros poblados de Nuevo Amanecer, Nuevo Progreso, Puerto Embarcadero, Puerto Ene, Puerto Roca, Puerto Cocos, Unión kinkori, Yurinaqui y Tambo del Ene, cuyos resultados fueron plasmados en el Informe Técnico N° 019-2015-PCM/DNTDT-OATGT-RRH, de fecha 26 de agosto del 2015, del que se advierte que más del 97 % de la población en consulta, manifiestan su pertenencia al distrito de Pichari, provincia de la Convención y por ende al departamento del Cusco.

Conviene señalar, que si bien es cierto, que el Proyecto de Ley N° 0976/2021-CR, que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Tambo del Ene en la provincia de la Convención del Departamento del Cusco, es de carácter declarativo y no exige el cumplimiento de los requisitos de creación de distrito previstos en la Ley N° 27795 y su Reglamento, sin embargo se debe tener en consideración a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley N° 30918, que señala que la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia, entre otras, para conducir las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; así como, formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial.

En tal sentido, siendo que el Proyecto de Ley N° 2669/2017-CR, que propone “Ley de Creación del Distrito de Tambo del Ene en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco”, cuenta con informes técnicos y legales sustentados por la DNTDT – PCM, hoy Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, quién realizó válidamente todas las actuaciones orientadas a la elaboración del expediente técnico para la procedencia de creación del distrito de Tambo del Ene en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, por lo que no sería razonable emitir la opinión solicitada respecto del Proyecto de Ley N° 02187/2017-CR, actualizado con el Proyecto de Ley N° 0976/2021-CR, que propone “**Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Tambo del Ene en la provincia de La Convención departamento del Cusco**”, al haber sido acumulado al Proyecto de Ley N° 2669-2017/CR-PE.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovarles las muestras de mi especial deferencia personal

Atentamente,

c.c.:  
Archivo  
Adj. 01 Folio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UNIDAD FUNCIONAL DE ORDENAMIENTO Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL  
  
Lic. Vladimiro Boza Murillo  
RESPONSABLE

Trabajemos  
con  
Integridad

Unidad Funcional de Ordenamiento y Demarcación Territorial:  
Av. de la Cultura N° 738 - Wanchaq  
(Sexto piso)  
Email: [vboza@regioncusco.gob.pe](mailto:vboza@regioncusco.gob.pe)



Lima, 20 de diciembre de 2021

**Oficio N° 0924 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR**

Señor  
**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
Gobernador Regional de Cusco  
Av. Tomasa Tito Condemayta, - Wanchaq  
Cusco



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0976/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Tambo del Ene, en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/sr/ley-portal-service/archivo/OTEyMw==/pdf/PL097620211213>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

**NORMA YARROW LUMBRERAS**  
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

